



OFICIO N° 102832
INC.: intervención

Irg/asj
S.24°/373

VALPARAÍSO, 13 de mayo de 2025

El Diputado señor JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la legalidad de la medida que habría adoptado el Alcalde la comuna de Cerro Navia, señor Mauro Tamayo, en cuanto a la reducción del aforo en la sala del Concejo Municipal a un máximo de 22 personas, limitando con ello el derecho de las y los vecinos a participar, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A5F9BE22C32F2AAB

LEGALIDAD DE MEDIDA QUE REDUCE EL AFORO A SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO NAVIA E IMPIDE LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS (Oficio)

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, hace algunas semanas, a través de un reportaje de Canal 13, se dieron a conocer varias irregularidades en la Municipalidad de Cerro Navia, quizás la más grave son los viajes al extranjero, particularmente a Dubai, financiados con fondos municipales, del alcalde y la administradora municipal. El problema es que ese mismo reportaje denuncia o menciona que habría una relación amorosa entre el alcalde y la funcionaria, lo que explicaría el ascenso vertiginoso de dicha funcionaria en el escalafón municipal. Esto ya está en investigación, fue denunciado por el concejal Luis Beltrán en su momento.

Sin embargo, el problema es que justo después de ese reportaje, y con la efervescencia que despertó entre los vecinos de Cerro Navia, al municipio, particularmente al alcalde Tamayo, se le ocurrió imponer un aforo máximo en la sala del concejo municipal de hasta 22 personas; y si empezamos a contar entre concejales, asistentes, directores municipales de los distintos servicios, el propio alcalde y su gabinete, el espacio que queda para los vecinos para que puedan asistir al concejo municipal de forma pública, como la ley mandata, queda reducido a cuatro o cinco cupos por concejo, que siempre, casualmente, son llenados por personas afines al alcalde.

Entonces, en base a lo anterior, ayer, junto con el concejal Luis Beltrán, fuimos a la Contraloría General de la República para denunciar esta situación, que consideramos contraria a la ley. Sin embargo, así como la Contraloría se va a referir lo antes posible a este caso, espero, creo que también corresponde que el Consejo para la Transparencia lo haga, porque esta situación afecta claramente la transparencia de los concejos municipales, particularmente la de Cerro Navia.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Consejo para la Transparencia, denunciando esta situación, para que se pronuncie sobre el aforo ilegítimamente impuesto por el alcalde de Cerro Navia a las sesiones del concejo

municipal, para que se refiera a la legalidad de esta medida y a la oportunidad que tienen los propios vecinos de participar en las sesiones del concejo municipal de Cerro Navia.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 24ª. DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a vertical line, all enclosed within a large, irregular oval shape.

África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización